



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 365

SAN SALVADOR, JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2004

NUMERO 210

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 639, 655 y 666.- Se llama a diputados suplentes, para que concurran a formar asamblea..... 4-6

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto No. 56.- Reformas al Reglamento Interno del Organó Ejecutivo..... 7

Acuerdo No. 197.- Se nombra al Licenciado Francisco Rodríguez Arteaga, como Encargado del Fondo Rotativo -Fondo de Actividades Prioritarias-Ministerio de la Presidencia -Proyecto No. 2409..... 8

Acuerdos Nos. 221, 226, 227 y 228.- Se encargan despachos ministeriales a funcionarios públicos..... 9-10

Acuerdo No. 225.- Se reconocen gastos por el desempeño de misión oficial..... 10

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nuevos estatutos de la Fundación Calpiá y Decreto Ejecutivo No. 59, aprobándolos..... 11-19

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Emanuel y Acuerdo Ejecutivo No. 198, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 20-23

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1308, 15-0794 y 15-0948.- Ampliación de servicios, reconocimiento de Directora y nominación de centro educativo..... 23

Pág.

Pág.

Acuerdo No. 15-1240.- Plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Monseñor Oscar Amulfo Romero..... 23

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 43.- Reclasifícase el presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador..... 24

Estatutos del "Comité de Desarrollo del Municipio de El Divisadero"; "El Pilar", Cantón Cimarrón; "Lirios del Campo", Cantón El Volcán; y "Centro Urbano Quinta Etapa", Acuerdos Nos. 1, 3, 5 y 17, emitidos por las Alcaldías Municipales de El Divisadero, La Libertad, Delicias de Concepción e Ilopango, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.. 25-39

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 1562.- Bryan Bernabe Escamilla Quintanilla y otros (1v)..... 40

Cartel No. 1563.- Jesús Lemus (1v)..... 40

Cartel No. 1564.- Rosa Esther Fuentes de Díaz y otros (1v)..... 40

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1541.- Ramón Arturo Sarmiento Rivera y María Margarita Sarmiento de Madriz (3 alt.)..... 41

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 56.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 24; de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Organo Ejecutivo;

II. Que en dicho Reglamento Interno, específicamente en su Art. 37, número 17, se le atribuye al Ministerio de Economía la competencia de regular y aprobar las tarifas relacionadas con el transporte terrestre, entre otras competencias;

III. Que es necesario introducir la modificación pertinente al Reglamento Interno del Organo Ejecutivo a fin de dejar establecido expresamente que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano es el competente para definir las políticas para el sector transporte, incluido lo relacionado con la fijación de tarifas para dicho sector, lo que comprende la regulación y aprobación de las mismas.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANO EJECUTIVO

Art. 1.- Derógase en el Art. 37, el número 17.

Art. 2.- Sustitúyese en el Art. 43, letra C), el número 1), por el siguiente:

"1.- Planificar, analizar, coordinar y ejecutar la política del Estado en materia de transporte terrestre; regular y aprobar sus tarifas".

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACION.